

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE JULIO DE 2009. (28)**

---

En la ciudad de Palencia y en la Casa Consistorial, siendo las catorce horas, del día dieciséis de julio del año dos mil nueve, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Ilmo. Sr. Alcalde D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, con asistencia de los siguientes miembros de esta Junta: D<sup>ª</sup> Isabel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Luisa MARTÍN SERRANO, D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Begoña NUÑEZ DIEZ, D. Marco Antonio HURTADO GUERRA, D. Julio LOPEZ DIAZ D. Alberto José COMBARROS AGUADO pertenecientes al Grupo Municipal del PSOE; y D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> del Rocío BLANCO CASTRO del Grupo de IU, (se incorporó en el punto 3.1), asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D<sup>ª</sup> Teresa NEGUERUELA SANCHEZ, Interventora. No concurrió, habiéndose excusado D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Jesús Celinda SANCHEZ GARCIA del Grupo del PP.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2009.**

Se aprueba, el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de Julio de 2009.

**2.- LICENCIAS DE OBRAS.**

Vistos los informes técnicos emitidos, haciendo constar la adecuación de las obras a las normas urbanísticas y ordenanzas municipales, así como a las disposiciones y reglamentos vigentes y previo dictamen de la Comisión

Informativa de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas y aprobar las liquidaciones tributarias en la forma y cuantía que se especifica:

**2.1A| Centro Farmacéutico del Norte** para reforma y adaptación de nave para centro distribuidor de productos farmacéuticos, en C/ Los Bordadores, parcela 185, del P.I San Antolín, según el proyecto técnico presentado y con las condiciones siguientes: 1º) Debiendo dar cumplimiento a las condiciones del Sr. Perito Industrial Municipal, en cuanto a que dispondrá de contador de 13 mm ubicado en su propiedad y accesible para la lectura por parte del servicio municipal de aguas. Los servicios de agua y saneamiento irán a los propios de la parcela. 2º) Así mismo, dará cumplimiento a las condiciones impuestas por la licencia ambiental. 3º) Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sin que pueda ser invocada para excluir o disminuir cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir el beneficiario de la misma, en ejecución de lo autorizado o en el ejercicio de su actividad.

Comprobada la autoliquidación e ingreso de las cuotas tributarias, realizadas el 22.04.09 y 09-07.2009, correspondientes a la Tasa por otorgamiento de esta licencia y al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importes, respectivamente de: 3.967,50 € y 3.438,50 €, resultan conformes, de acuerdo con el coste declarado de las obras y con los tipos o tarifas establecidos en las Ordenanzas Fiscales Municipales, sin perjuicio de la declaración y comprobación que proceda, al finalizar las obras, si hubiera modificación en el coste de las mismas, respecto al declarado inicialmente. Deberá depositar fianza para garantizar la reposición del pavimento por importe de 1.925,10,- €.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

**2.2A Caja Mar, Caja Rural S.S.C.C.**, para adaptación de local para oficina bancaria en C/ Mayor Principal, nº 27, según el proyecto técnico presentado y con las condiciones siguientes: 1º) Deberá dar cumplimiento a las prescripciones señaladas por el Sr. Perito Industrial Municipal, en cuanto a los servicios de agua y saneamiento que irán a los propios del edificio, controlándose la potable mediante contador de 13 mm. centralizado con los de las viviendas. 2º) Así mismo dará cumplimiento a las condiciones señaladas por el Arquitecto Técnico de la Sección de Licencias e Inspección Urbanística, en cuanto a que deberá elevar el falso techo con el fin de dejar la mayor altura posible al menos en la zona de público, teniendo en cuenta que el nuevo Plan General establece 3,20 metros de altura libre mínima. 3º) El rótulo se deberá tramitar en licencia independiente. 4º) Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sin que pueda ser invocada para excluir o disminuir cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir el beneficiario de la misma, en ejecución de lo autorizado o en el ejercicio de su actividad.

Comprobada la autoliquidación e ingreso de las cuotas tributarias, realizada el 22.04.09, correspondientes a la Tasa por otorgamiento de esta licencia y al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importes, respectivamente de: 4.189,88€ y 3.631,23€, resultan conformes, de acuerdo con el coste declarado de las obras y con los tipos o tarifas establecidos en las Ordenanzas Fiscales Municipales, sin perjuicio de la declaración y comprobación que proceda, al finalizar las obras, si hubiera modificación en el coste de las mismas, respecto al declarado inicialmente.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

**2.3 A D<sup>a</sup> Sandra Díez Andrés**, para construcción de vivienda unifamiliar, en C/ El Valle, nº 31 , según el proyecto técnico presentado y con las condiciones siguientes: 1º) Deberá dar cumplimiento a las prescripciones señaladas por el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal, en cuanto a la ejecución de obras de urbanización, de cuyo informe se dará traslado junto con la licencia. 2º) Así mismo, dará cumplimiento a las condiciones señaladas por el Sr. Jefe del Parque de Bomberos en cuanto a que la puerta de comunicación entre vivienda y garaje sea EI<sub>2</sub> C30 y se disponga un extintor de 6 Kg de polvo polivalente. 3º) De conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de la Sección de Licencias e Inspección Urbanística, deberá respetarse bajo los voladizos de fachada la altura mínima de 3,50 metros en cualquier caso. 4º) Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses, no interrumpirse por plazo superior a seis meses y finalizarse en el plazo de treinta meses. 5º) Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sin que pueda ser invocada para excluir o disminuir cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir el beneficiario de la misma, en ejecución de lo autorizado o en el ejercicio de su actividad.

Comprobada la autoliquidación e ingreso de las cuotas tributarias, realizada el 12.03.09, correspondientes a la Tasa por otorgamiento de esta licencia y al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importes, respectivamente de: 4.129,97€ y 3.579,31€, resultan conformes, de acuerdo con el coste declarado de las obras y con los tipos o tarifas establecidos en las Ordenanzas Fiscales Municipales, sin perjuicio de la declaración y comprobación que proceda, al finalizar las obras, si hubiera modificación en el coste de las mismas, respecto al declarado inicialmente. Deberá depositar fianza para garantizar la reposición del pavimento por importe de 2.308,10,-€.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

**2.4 A D. Jesús Castrillejo Delgado** para legalización de semi-sótano en vivienda agrícola, en Camino de la Aceña, vistos los informes técnicos emitidos, haciendo constar la adecuación de las obras al vigente Plan General de Ordenación, aunque la parcela cuenta con una superficie de 9.300 m<sup>2</sup>, siendo la mínima 10.000 m<sup>2</sup>, según el proyecto técnico presentado y con las condiciones siguientes: 1º) La licencia de obras de vivienda unifamiliar, se otorgó con fecha 3 de agosto 1982, por Comisión Municipal Permanente, bajo la vigencia del P.G.O.U., de 1974, que exigía parcela mínima de 5.000 m<sup>2</sup> para la zona calificada como Rústico Protegido, cumpliendo con la edificabilidad exigida en el vigente P.G.O.U. No contando la vivienda unifamiliar agraria con licencia de primera ocupación deberá solicitarse ésta. 2º) Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sin que pueda ser invocada para excluir o disminuir cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir el beneficiario de la misma, en ejecución de lo autorizado o en el ejercicio de su actividad.

Comprobada la autoliquidación e ingreso de las cuotas tributarias, realizada el 26.12.08, correspondientes a la Tasa por otorgamiento de esta licencia y al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importes, respectivamente de: 1.910,73€ y 1.655,97€, resultan conformes, de acuerdo con el coste declarado de las obras y con los tipos o tarifas establecidos en las Ordenanzas Fiscales Municipales, sin perjuicio de la declaración y comprobación que proceda, al finalizar las obras, si hubiera modificación en el coste de las mismas, respecto al declarado inicialmente.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

## **2.5 Rectificación de error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2009, que aprobó la liquidación definitiva de tasas por otorgamiento de licencia urbanística y del ICIO a favor de Construcciones y Excavaciones Santoyo SL.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2.009, se aprobó liquidación definitiva de tasas por otorgamiento de licencia urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras [ICIO], devengados a **Construcciones y Excavaciones Santoyo SL**, para instalación fotovoltaica conectada a red, en C/ Los Plateros, parcela 77, P.I. San Antolín, reconociéndose al sujeto pasivo el derecho a la devolución de 1.351,44 €, en concepto de tasas y de 1.171,25 € en razón del ICIO, deslizándose un error material, por trasposición de dígitos, reflejándose en la base imponible un importe 26.852,10€, siendo el correcto de 28.652,10. Por lo cual, al amparo de lo determinado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Ley General Tributaria, la Junta de Gobierno acuerda aprobar la rectificación del error padecido, aprobándose las liquidaciones y el derecho a la devolución de ingresos indebidos, en los términos siguientes:

➡ Donde dice:

“Se practican las siguientes liquidaciones tributarias

- Liquidación de Tasas (art. 5º y 7º de la Ordenanza Reguladora)

Base Imponible: 26.852,10€

Tarifa: 3% sobre presupuesto de ejecución material.

CUOTA TASA..... 805,56€

Ingresado por autoliquidación 22.12.2008.....2.157,00€

**Total a devolver.....1.351,44€**

- Liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras : (Art. 100 y ss del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 3º de la Ordenanza reguladora).

Base Imponible: 26.852,10€  
 Tipo: 2,60% sobre presupuesto de ejecución material.  
 CUOTA IMPUESTO.....698,15 €  
 Ingresado por autoliquidación 22.12.2008.....1.869,40€  
**Total a devolver.....1.171,25€**

Se aprueban las liquidaciones tributarias arriba indicadas por importe de 805,56 € correspondientes a la tasa por otorgamiento de esta licencia y 698,15 € al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; y se reconoce al contribuyente el derecho a la devolución de las siguientes cantidades: 1.351,44 €, ingresadas indebidamente en exceso por autoliquidación de la Tasa Urbanística y 1.171,25 € ingresados indebidamente en exceso por autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al haber incluido en el presupuesto los paneles fotovoltaicos; sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que procedan una vez conocido el coste real final de las obras a la terminación de las mismas.

Para formalizar la devolución, el interesado habrá de entregar en Tesorería Municipal (Pza Mayor, 1 Planta Baja) la carta de pago original que acredite el ingreso comprobado, a fin de que pueda anotarse en la misma la diligencia de devolución del importe correspondiente.”

↪ Debe decir:

“Se practican las siguientes liquidaciones tributarias:

- Liquidación de Tasas (art. 5º y 7º de la Ordenanza Reguladora)

Base Imponible: 28.652,10€  
 Tarifa: 3% sobre presupuesto de ejecución material.  
 CUOTA TASA..... 859,56 €  
 Ingresado por autoliquidación 22.12.2008.....2.157,00€  
**Total a devolver.....1.297,44€**

- Liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras : (Art. 100 y ss del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 3º de la Ordenanza reguladora).

Base Imponible: 28.652,10€

Tipo: 2,60% sobre presupuesto de ejecución material.

CUOTA IMPUESTO..... 744,95€

Ingresado por autoliquidación 22.12.2008..... 1.869,40€

**Totala devolver..... 1.124,45€**

Se aprueban las liquidaciones tributarias arriba indicadas, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que procedan una vez conocido el coste real final de las obras a la terminación de las mismas.

Para formalizar la devolución, el interesado habrá de entregar en Tesorería Municipal (Pza Mayor, 1 Planta Baja) la carta de pago original que acredite el ingreso comprobado, a fin de que pueda anotarse en la misma la diligencia de devolución del importe correspondiente.”

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

### **3.- LICENCIA AMBIENTAL.**

#### **3.1 A. D. Miguel Angel Aparicio Garrido, para la instalación de 6 colmenas, en el paraje de Redondalla Huelga, Polígono 20, parcela 28.**

*En este punto se incorporó a la sesión Dª Rocío Blanco Castro de IU.*

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de



competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Calificar la actividad solicitada como **molesta** por existencia de insectos y posibles picaduras.

2º.- Conceder la licencia **ambiental** solicitada, aceptando las medidas correctoras contenidas en el expediente y anexos, sin perjuicio de otras autorizaciones, y siempre que por su eficacia real se mantengan dentro de los límites previstos en Ordenanzas Municipales y demás normativa que le sea de aplicación.

Advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con carácter previo al inicio de la actividad, deberá obtener de esta Administración las licencias de obras y de primera ocupación, (en su caso), así como la licencia de apertura que autorizará la puesta en marcha de la actividad, en un plazo no superior a dos años. En caso contrario, se producirá la caducidad de esta licencia, de conformidad con el art. 44 de la citada Ley.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

#### **4.- LICENCIAS DE OBRAS Y AMBIENTALES**

##### **4.1A Quiropráctica Delgado de Fuentes SL., para adaptación de local a centro polivalente, en Avda. Casado del Alisal, nº 41-bajo.**

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, previos dictámenes de las Comisiones Informativas de Medio Ambiente y de Urbanismo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de

Prevención Ambiental de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Clasificar la actividad como **molesta** por ruidos.

2º.- Conceder la **licencia ambiental** solicitada, aceptando las medidas correctoras contenidas en el expediente y anexos, sin perjuicio de otras competencias, y siempre que por su eficacia real se mantengan dentro de los límites previstos en Ordenanzas Municipales y demás normativa que le sea de aplicación.

Advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con carácter previo al inicio de la actividad, deberá obtener de esta Administración (en su caso) las licencias de obras y de primera ocupación, así como la licencia de apertura que autorizará la puesta en marcha de la actividad, en un plazo no superior a dos años. En caso contrario, se producirá la caducidad de esta licencia, de conformidad con el art. 44 de la citada Ley.

3º.- Conceder la **licencia urbanística** solicitada, según el proyecto técnico presentado y con las condiciones siguientes: 1º) Deberá dar cumplimiento a las prescripciones señaladas por el Sr. Perito Industrial Municipal en cuanto a que las expulsiones forzadas de aire viciado, humos, olores, gases de combustión, etc... se efectuarán a través de chimenea de uso exclusivo a cumbres del edificio. Las únicas expulsiones forzadas permitidas a fachadas serán las de refrigeración de la unidad condensadora y estará condicionada a no causar molestias ni a

viandantes ni en huecos vivideros. 2º) Así mismo, deberá dar cumplimiento a los condicionales impuestos con la licencia ambiental. 3º) Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sin que pueda ser invocada para excluir o disminuir cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir el beneficiario de la misma, en ejecución de lo autorizado o en el ejercicio de su actividad.

Comprobada la autoliquidación e ingreso de las cuotas tributarias, realizada el 08.01.09, correspondientes a la Tasa por otorgamiento de esta licencia y al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importes, respectivamente de: 5.001,46 € y 4.334,60 €, resultan conformes, de acuerdo con el coste declarado de las obras y con los tipos o tarifas establecidos en las Ordenanzas Fiscales Municipales; sin perjuicio de la declaración y comprobación que proceda, al finalizar las obras, si hubiera modificación en el coste de las mismas, respecto al declarado inicialmente.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

#### **4.2A Grup Supeco Maxor SL, para instalación de supermercado - Agrupación Comercial - en Avda. Modesto Lafuente, nº 4.**

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, previos dictámenes de las Comisiones Informativas de Medio Ambiente y de Urbanismo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Clasificar la actividad como **molesta** por producción de ruidos y olores, y **peligrosa** por carga térmica.

2º.- Conceder la **licencia ambiental** solicitada, aceptando las medidas correctoras contenidas en el expediente y anexos, sin perjuicio de otras competencias, y siempre que por su eficacia real se mantengan dentro de los límites previstos en Ordenanzas Municipales y demás normativa que le sea de aplicación. Debiendo cumplir además las siguientes condiciones:

- Durante el desarrollo de la actividad deberán cumplir con los condicionales que se indiquen sobre circulación, carga y descarga, basuras, etc.
- Junto con el final de obra se aportará certificado, suscrito por el técnico director de la obra, sobre el tipo de protección empleado en la estructura metálica de cubiertas para conseguir una EF-30 minutos.

Advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con carácter previo al inicio de la actividad, deberá obtener de esta Administración (en su caso) las licencias de obras y de primera ocupación, así como la licencia de apertura que autorizará la puesta en marcha de la actividad, en un plazo no superior a dos años. En caso contrario, se producirá la caducidad de esta licencia, de conformidad con el art. 44 de la citada Ley.

3º.- Conceder la **licencia urbanística** solicitada, según el proyecto técnico presentado y con las condiciones siguientes: 1º) Deberá dar cumplimiento a las prescripciones del Sr. Perito Industrial Municipal en cuanto a los servicios de agua y saneamiento que irán a los propios del

edificio, controlándose la potable mediante contador centralizado con los de la comunidad y conforme a las indicaciones del Servicio de aguas, Aquagest. 2º) Igualmente dará cumplimiento al condicional impuesto por el Sr. Jefe del Parque de Bomberos en cuanto a que con el final de obra, el técnico director de la misma certifique el tipo de protección empleado en la estructura metálica de cubiertas para conseguir una EF-30 minutos. 3º) Así mismo, dará cumplimiento a los condicionales impuestos por la licencia ambiental. 4º) No dotando al local de plazas de garaje ante la inviabilidad de las mismas en su interior, y ello con base en el art. 63.1.A.3 del Plan General de Ordenación Urbana, al tratarse de edificio de antigua construcción y dada la tipología arquitectónica y su accesibilidad. 5º) Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sin que pueda ser invocada para excluir o disminuir cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir el beneficiario de la misma, en ejecución de lo autorizado o en el ejercicio de su actividad.

Se practican las siguientes liquidaciones tributarias

- Liquidación de Tasas (art. 5º y 7º de la Ordenanza Reguladora)

Base Imponible: 295.380,93€	
Tarifa: 3% sobre presupuesto de ejecución material.	
CUOTA TASA.....	8.861,43€
Ingresado por autoliquidación 23.04.2008.....	8.971,90€
<b>Total a devolver.....</b>	<b>110,47€</b>

- Liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras : (Art. 100 y ss del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 3º de la Ordenanza reguladora).

Base Imponible: 295.380,93€

Tipo: 2,60% sobre presupuesto de ejecución material.

CUOTA IMPUESTO.....	7.679,90 €
Ingresado por autoliquidación 23.04.2008.....	7.775,65 €
<b>Total a devolver.....</b>	<b>95,75€</b>

Se aprueban las liquidaciones tributarias arriba indicadas por importe de 8.861,43 € correspondientes a la tasa por otorgamiento de esta licencia y 7.679,90 € al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; y se reconoce al contribuyente el derecho a la devolución de las siguientes cantidades: 110,47 €, ingresadas indebidamente en exceso de autoliquidación de la Tasa Urbanística y 95,75 €, ingresadas indebidamente en exceso por autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; sin perjuicio de las liquidaciones complementarias que procedan una vez conocido el coste real final de las obras a la terminación de las mismas.

Para formalizar la devolución, el interesado habrá de entregar en Tesorería Municipal (Pza Mayor, 1, planta baja), la carta de pago original que acredite el ingreso comprobado, a fin de que pueda anotarse en la misma la diligencia de devolución del importe correspondiente.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

## **5.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

Vistos los informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, acuerda conceder la siguiente Licencia Urbanística de Primera Utilización y aprobar las liquidaciones tributarias en la forma y cuantía que se especifica:

**5.1A D. Angel Antolín Inclán y D<sup>a</sup> Belén Antolín Bores**, para dos viviendas unifamiliares adosadas, en Sector 12-Parcela 14. Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sin que pueda ser invocada para excluir o disminuir cualquier

responsabilidad en que pudiera incurrir el beneficiario de la misma, en ejecución de lo autorizado o en el ejercicio de su actividad.

Liquidaciones tributarias: Una vez conocido el coste final de las obras, se aprueban las liquidaciones complementarias de la Tasa por otorgamiento de licencia urbanística, cuyo importe asciende a 300,00 € y por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en la cuantía de 260,00 €. Se aprueba la liquidación de Tasa por otorgamiento de licencia de primera ocupación de 2 viviendas por importe de 49,06€, cantidades ingresadas por autoliquidación.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

Vistos los informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, acuerda conceder las siguientes Licencias Urbanísticas de Primera Utilización y aprobar las liquidaciones tributarias en la forma y cuantía que se especifica:

**5.2A) Consejo de Cuentas de Castilla y León**, para edificio para sede del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en C/ Mayor Principal, nº 54. Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sin que pueda ser invocada para excluir o disminuir cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir el beneficiario de la misma, en ejecución de lo autorizado o en el ejercicio de su actividad.

Liquidaciones tributarias: Una vez conocido el coste final de las obras, se aprueban las liquidaciones complementarias de la Tasa por otorgamiento de licencia urbanística, cuyo importe asciende a 2.118,87 € y por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en la cuantía de 1.836,36 €. Se aprueba la liquidación de Tasa por otorgamiento de licencia de primera ocupación de local de más 2.000 m<sup>2</sup> por importe de 375,71 €,

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

**5.3A Inmobiliaria Pema SA**, para edificio de 72 viviendas, 2 despachos, local, garajes y trasteros en C/ San Antonio, C/ Bailén y C/ Juan Antonio Bardem, significándole que deberá garantizarse el correcto ocultamiento de los tendederos. Las piezas destinadas a oficinas deberán quedar inscritas en el Registro de la Propiedad con tal uso, y no como pieza vividera. Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sin que pueda ser invocada para excluir o disminuir cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir el beneficiario de la misma, en ejecución de lo autorizado o en el ejercicio de su actividad.

#### **LIQUIDACIÓN DE TASAS POR LA LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN**

Art. 5º y 7º de la Ordenanza reguladora.

BASE IMPONIBLE: unidades de viviendas y locales

TARIFA: De vivienda y locales <200 m<sup>2</sup>

CUOTA TASA 1.958,68€

Ingresado por autoliquidación de 23/06/2009 2.456,29€

**Total a devolver**

**497,61€**



**DIFERENCIA DE LIQUIDACION SOBRE COSTE FINAL DE LA OBRA:**

Presupuesto inicial (2.920.000,00 + 132.543,64)	3.052.543,64€
Presupuesto definitivo	3.055.000,00€
Diferencia: Base Imponible	2.456,36€

**TASAS:**

Art. 5º y 7º de la Ordenanza Reguladora.

TARIFA: 3% sobre el presupuesto de ejecución material	91.650,00€
Ingresado por autoliquidación de 25/09/2006	87.600,00€
Ingresado por autoliquidación de 13/02/2007(parte proporcional autoliquidación nº 185/07 - se adjunta copia-)	3.976,31€
Ingresado por autoliquidación de 03/07/2009	73,69€

**Total a devolver**

**0,00€**

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

Art. 100 y sgtes. del . Del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 3º de la Ordenanza reguladora.

TIPO: 2,60% sobre el presupuesto de ejecución material	79.430,00€
Ingresado por autoliquidación de 25/09/2006	75.920,00€
Ingresado por autoliquidación de 13/02/2007(parte proporcional autoliquidación nº 180/07 - se adjunta copia-)	3.446,13€
Ingresado por autoliquidación de 03/07/2009	63,87€

**Total a devolver**

**0,00€**

Se aprueban las liquidaciones arriba indicadas por importe de 1.958,68 € por tasa Licencia de Primera Utilización, y definitivas por importe de 91.650,00 € correspondientes a las Tasas

Urbanísticas, y 79.430,00 € al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y se reconoce al contribuyente el derecho a la devolución de **497,61€** ingresados indebidamente en exceso por autoliquidación de la Tasa Urbanística de Primera Utilización.

Para formalizar la devolución, el interesado habrá de entregar en Tesorería Municipal ( Pza Mayor, 1 Planta Baja ) la carta de pago original que acredite el ingreso comprobado, a fin de que pueda anotarse en la misma la diligencia de devolución del importe correspondiente.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

**5.4 A Hermanos López Franco, nº 7 y 9 SL**, para edificio de 35 viviendas, 12 oficinas, local, garajes y trasteros, en C/ Hermanos López Franco nums. 5 y 7, significándoles que las piezas destinadas a oficinas deberán quedar inscritas en el Registro de la Propiedad con tal uso, y no como piezas vivideras. Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sin que pueda ser invocada para excluir o disminuir cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir el beneficiario de la misma, en ejecución de lo autorizado o en el ejercicio de su actividad.

Liquidaciones tributarias: Una vez conocido el coste final de las obras, se aprueban las liquidaciones complementarias de la Tasa por otorgamiento de licencia urbanística, cuyo importe asciende a 3.414,88 € y por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en la cuantía de 2.959,56 €. Se aprueba la liquidación de Tasa por otorgamiento de licencia de primera ocupación de 35 viviendas por importe de 858,55 €, 12 locales hasta 200 m<sup>2</sup> por importe de 1.155,12 €, cantidades ingresadas por autoliquidación.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

## 6.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Propuesta para aprobar las siguientes certificaciones de obras:

<b>PARTIDA</b>	<b>FINANCIACIÓN</b>			<b>DENOMINACIÓN/ TERCERO</b>	<b>IMPORTE</b>
2009-3-445-6320050	RFA	RTG G	Subv	Cert 6 adecuación edificio para Museo del Agua y urbanización entorno Dársena del Canal <b>ASPICA CONSTRUCTORA S A</b>	150.277,14
2009-3-436-6110114	FEIL			Cert 2 acondicionamiento c/ San Marcos <b>UTE CALLE SAN MARCOS</b>	65.554,56
2009-3-436-6110114	FEIL			Cert 3 adecuación Avd Cardenal Cisneros <b>OSEPSA</b>	292.354,31
2009-3-445-60101	RTGG			Cert 3 habilitación de carril-bici en la ciudad de Palencia <b>BERCOPA 2002S L</b>	48.116,48

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

## 7.- CONTRATACIÓN.

### **7.1 Adjudicación provisional del contrato de servicios para atender las necesidades auxiliares a la actividad cultural, musical, teatral o de espectáculos, organizados por el Ayuntamiento de Palencia, en el Teatro Principal.**

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Declarar válido el procedimiento contractual seguido para la adjudicación del contrato de referencia, y aprobar la adjudicación provisional a favor de la empresa **Dinamica Producciones SL**, en los siguientes precios unitarios (Los precios indicados son en €, persona/hora, IVA incluido), y hasta un máximo anual de 60.344,83 € neto, más 16 % de IVA, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto municipal, con plena sujeción a la oferta presentada y a los pliegos de cláusulas que sirvieron de base para esta contratación.

Personal

Taquillero.....	17.00
Portero.....	14.00
Acomodador.....	14.00
Carga/descarga.....	18.00
Montaje/desmontaje.....	17.00
Planchador/sastre.....	18.00
Limpieza.....	11.30
Electricista.....	20.00
Pegada carteles pared(por cartel)....	0.35
Cartelera.....	1.40

2.- Disponer y comprometer el gasto, con cargo a la partida correspondiente.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los candidatos o licitadores y publicarlo en el perfil de contratante, requiriendo al seleccionado para que, en el plazo de quince días hábiles, presente la siguiente documentación, con la advertencia expresa de la obligación de concurrir a la firma del documento de

formalización del contrato, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido elevada a definitiva:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Resguardo de garantía definitiva (3.017,24 €) y, en su caso, de la garantía complementaria exigida en el artículo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El acuerdo que antecede se adopta por mayoría de siete votos afirmativos del PSOE, registrándose un voto en contra de IU.

**7.2 Declarar desierta la adjudicación del contrato de servicios para la redacción de proyecto de las obras de construcción de Pabellón de Deportes y urbanización de la parcela 10-2 del URPI-3 del P.G.O.U.**

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

- ✦ Declarar desierta el procedimiento de licitación seguido para la adjudicación del contrato de servicios para la redacción de un proyecto de las obras de construcción del Pabellón de Deportes y urbanización de la Parcela 10-2 del URPI-3, del P.G.O.U. de Palencia, por no cumplir ninguna de las ofertas presentadas con los pliegos de cláusulas que rigen el procedimiento.

Se trata de un proyecto cofinanciado por la Unión Europea, con cargo al F.E.D.E.R., dentro de la Iniciativa Urbana prevista en el Eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano, del Programa Operativo F.E.D.E.R. de Castilla y León 2007-2013.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

### **7.3 Aprobación del expediente de contratación, del gasto y la adjudicación del contrato para la *“Realización de un curso de Auxiliar de Ayuda a Domicilio”*.**

Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.-Aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato para la *“Realización de un Curso de Auxiliar de Ayuda a Domicilio”*, a la empresa

**Clece SA**, en un precio neto de 16.379,31 € y 2.620,69 € de IVA, resultando un precio global de 19.000,00 €, conforme a las prescripciones técnicas señaladas por el Servicio y a la oferta del adjudicatario.

2º.-Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2009 6 324 22706.09

3º.-Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

El acuerdo que antecede se adopta por mayoría de siete votos afirmativos del PSOE, registrándose una abstención de IU.

**7.4Aprobación de los proyectos de ejecución de “Renovación de acera en números pares en la Calle Santo Domingo de Guzmán”, y “Acondicionamiento de acerado y aparcamiento en la Calle San Antonio (Zona Deportiva de la piscina “Eras de Santa Marina”)”, incluidos en el contrato de obras de conservación y reforma de vías y espacios públicos, año 2009**

Vistos los informes unidos al expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar los proyectos de ejecución que a continuación se relacionan y que forman parte del contrato de obras de “Conservación y Reforma de las Vías y Espacios Públicos de esta ciudad 2009”, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de junio de 2009, a la

empresa **Obras y Servicios Públicos SA**, dando traslado de los mismos al adjudicatario:

- “Proyecto de renovación de acera en números pares en la Calle Santo Domingo de Guzmán”.  
Presupuesto de adjudicación: 42.537,05€ IVA incluido.
- “Proyecto de acondicionamiento de acerado y aparcamiento en la Calle San Antonio (Zona Deportiva de la piscina Eras de Santa Marina)”.

Presupuesto de adjudicación: 83.698,56€ IVA incluido.

2º.- Disponer el gasto propuesto con cargo a la partida presupuestaria 2009/3/436/61101.

3º.- Notificar este acuerdo a la empresa, a los efectos de acta de comprobación de replanteo, informándole que el director de las obras será el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

**7.5 Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, del expediente de contratación y el gasto para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, la redacción del proyecto para las obras de construcción del Pabellón de Deportes y urbanización de la parcela 10.2, del URPI-3, del P.G.O.U. de Palencia, cofinanciado por la Unión Europea-Feder (Urban).**



Visto el expediente propuesto para contratación de Servicio de Redacción del Proyecto para las obras de construcción de pabellón de deportes y urbanización de parcela 10.2 del URPI-3 del P.G.O.U. de Palencia, cofinanciado con la Unión europea-Feder (Urban), con un presupuesto de 49.450€ IVA incluido; y teniendo en cuenta que:

- 1º.- Convocado procedimiento negociado para la adjudicación del contrato, se declara desierto, por incumplimiento de las ofertas presentadas los pliegos de cláusulas del procedimiento, según Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 7 de julio de 2.009. Por lo que se procede a la reconsideración de las determinaciones de los pliegos, redactándose nuevos.
- 2º.- Las prescripciones técnicas y administrativas, así como los requisitos a que habrá de ajustarse el contrato, se encuentran recogidas en los nuevos pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, redactadas al efecto.
- 3º.- En base a lo dispuesto en los arts. 158, e) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, puede llevarse a cabo la adjudicación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad.
- 4º.- A tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007 y según Decreto de delegación de competencias de la Alcadía, resulta órgano competente para acordar la presente contratación la Junta de Gobierno Local.

No se aprecia en consecuencia obstáculo legal para que la Corporación dentro de la competencia que tiene atribuida pueda acordar la aprobación de los

pliegos de cláusulas para su contratación y la iniciación del procedimiento de adjudicación, sin perjuicio del informe preciso de la Intervención Municipal.

Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.-Aprobar los nuevos pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la redacción del proyecto para las obras de construcción de un pabellón de deportes y urbanización de la parcela 10.2, del URPI-3, del P.G.O.U de Palencia, los cuales se incluyen en el expediente debidamente rubricados y sellados.
- 2º.-Aprobar el expediente de contratación tramitado, e iniciar la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, mediante solicitud al menos a tres empresas, de oferta para la realización del objeto del contrato, sobre un precio máximo de 49.450,00€ IVA incluido.
- 3º.-La actuación esta cofinanciada por la Unión Europea, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro de la Iniciativa Urbana prevista en el Eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano, del Programa operativo del FEDER de Castilla y León 2007-2013.
- 4º.-Existe crédito de fecha 15 de julio de 2009, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.3.432.6110350.

El acuerdo que antecede se adopta por mayoría de siete votos afirmativos del PSOE, registrándose un voto en contra de IU.

**D<sup>a</sup> Rocío Blanco Castro (IU)**, preguntó por qué se habían reducido el número de localidades del futuro Pabellón. Que 600 plazas consideraba que eran muy pocas.

Contestó **D. Marco Antonio Hurtado Guerra, Vicepresidente del PMD** que con el presupuesto disponible no se podía hacer más. Que el procedimiento contractual iniciado había quedado desierto al no ajustarse las ofertas a las prescripciones técnicas inicialmente aprobadas, por lo que ha habido que modificar el pliego. Que el proyecto actual lleva además del pabellón propiamente dicho y pista, gimnasios y otras instalaciones. Puso de manifiesto las futuras prestaciones del Pabellón con las que ahora se prestan en el Campo de la Juventud y en el Pabellón Marta Domínguez.

**D<sup>a</sup> Rocío Blanco Castro** insistió en que pensando en el futuro sería mejor que tuviera más plazas.

**D. Marco Antonio Hurtado Guerra** recordó el presupuesto del proyecto y las posibilidades que el mismo ofrecía. Señaló que se podrían incrementar las plazas, pero eso implicaría eliminar otros servicios que responden a la finalidad perseguida por el proyecto URBAN.

## **8.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

### **8.1 Resolución del concurso de carteles “San Antolín, 2009”.**

Vista la propuesta del Jurado Calificador para otorgar el premio del concurso de carteles San Antolín 2009, vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º) Otorgar el premio del concurso de carteles “San Antolín 2009”, dotado con 1.550 €, al presentado con el lema “*Reflejos*”, del que es autor **D. César Núñez Álvarez**.
- 2º) Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2009 5 45101 48100.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

## 9.- TURISMO.

### 9.1 Aprobación del programa y presupuesto del “XIV Día del Palentino Ausente”.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Programa y Presupuesto de “XIV Día del Palentino Ausente”, que se celebrará el 5 de septiembre, por un importe total de 34.100,00 €, cuyo contenido es el siguiente:

#### ★ PROGRAMA

10.30 h Recepción de autoridades y Casas Regionales

11:00h Santa Misa, con la participación del Coro de la Casa de Palencia en Vitoria.

12:00h Pregón.

- Intervención de Autoridades y Representantes de las Casas de Palencia.
- Lectura del trabajo ganador del III concurso “Cartas a Palencia”.
- Imposición de Bandas y entrega de recuerdos a las Casas.
- Himno de Palencia interpretado por la Banda Municipal de Música.

13:00 h Degustación de productos típicos.  
14:30 h Almuerzo: gran menestra palentina.  
16:30 h Actuación grupo danzas.  
18:00 h Verbena popular  
21:30 h Fuegos artificiales. Clausura del XIV Día del Palentino  
Ausente

2º.-Aprobar el gasto con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

2009.4.751.22300	transporte	5.400,00€
2009.4.751.2260004	cánones	100,00€
2009.4.751.2260104	protocolo	3.500,00€
2009.4.751.2260204	publicidad	5.000,00€
2009.4.751.2260804	programa de actividades	19.300,00€
2009.4.751.2270004	limpieza	400,00€
2009.4.751.2270604	asistencias y servicios	400,00€

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

## **10.- TRIBUTOS.**

### **10.1Reconocimiento de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

Vista la solicitud presentada por la Comunidad de Propietarios C/ París, N<sup>os</sup> 10 a 20; interesando el reconocimiento de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), devengado en razón de las que se ejecutan para *reparación y adecentamiento de la fachada del edificio de la Comunidad*; y teniendo en cuenta que:

Constan en el expediente de licencia urbanística - 702/2009 - la propuesta de resolución para otorgamiento de la licencia solicitada, en los mismos términos, y consta la descripción de las obras y la solicitud de bonificación formulada en plazo hábil y el ingreso, por autoliquidación, de la cuota íntegra correspondiente a la tasa: 507,69 €; y, respecto al ICIO, consta el ingreso de 72,89 €; que se desglosa del siguiente modo: Presupuesto total: 16.923,00 € , 2,6% = 440,00 € del que se deduce la bonificación del 95% que corresponde a las obras de reparación y adecentamiento de la fachada: 14.862,66 x 2,6%, el 95% = 367,11 €. Resultando una cuota líquida a ingresar en razón del ICIO, de 72,89 € (440,00 - 367,11). Se han excluido de la base imponible bonificada, las obras de *sustitución de peldaños de acceso a los cuartos de contadores* que exceden el ámbito del beneficio fiscal.

El artículo 8º 1.3 de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones y Obras - en uso de las facultades otorgadas por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece una bonificación del 95% en la cuota del citado tributo, en favor de las obras "*cuya licencia urbanística contemple las de adecentamiento o acondicionamiento completo de las fachadas recayentes a la vía pública, de edificios de propiedad privada situados dentro del Casco Urbano de la Ciudad de Palencia*". El mismo precepto establece, como requisitos, que la solicitud de bonificación se formule con anterioridad al comienzo de la obra y que esta afecte a toda la fachada y no constituya actuación de rehabilitación integral u obra nueva de la edificación.

Considerando que las obras a las que se ha hecho referencia, reúnen los requisitos legal y reglamentariamente establecidos, se estima que procede el reconocimiento de la bonificación interesada, en el I. C. I y 0.;

Vistos los informes unidos al expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

- ✦ Reconocer a la Comunidad de propietarios de la Calle París, nºs 10 a 20, el derecho a disfrutar de la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se devenga en razón de las obras de reparación y adecentamiento de la fachada en Calle París, nºs 10 a 20, en atención a lo dispuesto en el art. 8º 1. 3 de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones y Obras.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

## **11.- PERSONAL.**

### **11.1 Aprobación de las bases y la convocatoria del concurso oposición por promoción interna, de una plaza de Técnico de Grado Medio, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.**

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Personal, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º) Aprobar las bases de la convocatoria de concurso oposición por promoción interna, para la provisión, como funcionario de carrera de una plaza de **Técnico de Grado Medio, de la Oficina Municipal de**

**Información al Consumidor (OMIC)**, incluida en oferta de empleo pública y vacante en la plantilla de funcionarios. Dichas bases se incluyen en el expediente debidamente rubricadas y selladas.

- 2º) Efectuar convocatoria pública, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.
- 3º) Que se cumplimenten los demás trámites legales y reglamentarios para el desarrollo de este concurso-oposición.
- 4º) La plaza se encuentra prevista en la plantilla presupuestaria con una dotación de 5 meses, en las partidas 2009 2 444 12000, 2009 2 444 12100 y 2009 2 444 16000.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

### **11.2 Aprobación de las bases y la convocatoria del concurso oposición libre, de una plaza de ATS/DUE de Empresa, al 50% de jornada.**

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Personal, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º) Aprobar las bases de la convocatoria del concurso oposición libre para la provisión, como funcionario de carrera de una plaza de **ATS/ DUE de Empresa**, incluida en oferta de empleo pública y vacante en la plantilla



de funcionarios del Excmo Ayuntamiento de Palencia, al 50% de la jornada. Dichas bases se incluyen en el expediente debidamente rubricadas y selladas.

- 2º) Efectuar convocatoria pública, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, en extracto en el Boletín Oficial del Estado.
- 3º) Que se cumplimenten los demás trámites legales y reglamentarios para el desarrollo de este concurso-oposición libre.
- 4º) La plaza se encuentra prevista en la plantilla presupuestaria con una dotación de 10 meses al 50% en las partidas 2009 2 121 12000, 2009 2 121 12100 y 2009 2 121 16000.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.

## **12.-CEMENTERIO**

### **12.1 Varias peticiones de sepulturas en el Cementerio Municipal Ntra. Sra. de los Angeles y sus liquidaciones tributarias.**

Se acordó adjudicar sepulturas y nichos en el Cementerio Municipal Ntra. Sra. de los Angeles y aprobar liquidaciones por tasas en la forma y cuantía que se detalla: D. José Rafael Balbás García, una sepultura, número 7, fila 11, término 9, Sección 4ª Izda, importe 733,68 €. Los importes de las citadas tasas han sido ingresados por autoliquidación, de conformidad con lo

dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Otorgamiento de Licencias en el Cementerio.

## **12.2 Propuesta para aprobar cambio de titularidad de sepulturas.**

**12.2.1** Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado por Dña. Evangelina Sánchez Cuadrado, y en consecuencia otorgar el cambio de titularidad de la Sepultura nº 15, Fila 4, Término 3 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "*Nuestra Señora de los Angeles*" de Dña. Secundina Cuadrado Sendino a Dª Evangelina Sánchez Cuadrado, expidiéndose a favor de ésta última el Título del derecho funerario sobre la sepultura de referencia.

El presente acuerdo se adopta por unanimidad.

**12.2.2** Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado por Dña. Teresa Garrido Martín, y en consecuencia otorgar el cambio de titularidad de la Sepultura nº 6, Fila 3, Término 8 y Sección 4ª Izda del Cementerio Municipal "*Nuestra Señora de los Angeles*" de D. Gerardo Garrido Ibáñez a Dª Teresa Garrido Martín, expidiéndose a favor de ésta última el Título del derecho funerario sobre la sepultura de referencia.

El presente acuerdo se adopta por unanimidad.

**12.2.3** Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado por D. Mariano Maestro Reguero, y en consecuencia otorgar el cambio de titularidad de la Sepultura nº

24, Fila 12, Término 5 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal “*Nuestra Señora de los Angeles*” de Dña. Aurora Maestro Aragón a D. Mariano Maestro Reguero, expidiéndose a favor de ésta última el Título del derecho funerario sobre la sepultura de referencia.

El presente acuerdo se adopta por unanimidad.

**12.2.4** Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado por D. Mariano Maestro Aragón, y en consecuencia otorgar el cambio de titularidad de la Sepultura nº 15, Fila 6, Término 4 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal “*Nuestra Señora de los Angeles*” de D. Alejandro Maestro Aragón a D. Mariano Maestro Aragón, expidiéndose a favor de ésta última el Título del derecho funerario sobre la sepultura de referencia.

El presente acuerdo se adopta por unanimidad.

## **URGENCIA**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 89 del Reglamento Orgánico, el Ilmo. Sr. Alcalde concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, sometió a votación la declaración de urgencia de los asuntos que se detallarán, acordándose, por unanimidad, y en consecuencia respetándose el quórum de mayoría absoluta, incluir en el Orden del Día el siguiente:

**❶ Adjudicación provisional del contrato de servicios para la limpieza de dependencias administrativas y centros sociales del Ayuntamiento de Palencia.**

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas por el siguiente orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento:

- Lote I, Dependencias Administrativas:

Nº 1	LACERA	73.20
Nº 2	LINORSA	66.00
Nº 3	LIMPISA	64.31
Nº 4	CLECE	62.70
Nº 5	SAMYL	62.37
Nº 6	EULEN	52.95
Nº 7	SOLDENE	39.89

- Lote II, Centros Sociales:

Nº 1	LACERA	76.20
Nº 2	CLECE	75.63
Nº 3	LINORSA	66.28
Nº 4	SAMYL	63.25

Nº 5	LIMPISA	57.61
Nº 6	EULEN	48.77
Nº 7	SOLDENE	39.57

2.- Declarar válido el procedimiento contractual seguido para la ejecución del contrato de referencia, y aprobar la adjudicación provisional a favor de la empresa **Lacera SA**, en un precio neto de 160.422,06 €/año, más 25.667,53 € de IVA, para el Lote I, Dependencias Administrativas, y en un precio neto de 158.080,21 €/año, más 25.292,83€ de IVA para el Lote II, Centros Sociales, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto municipal, con plena sujeción a la oferta presentada y a los pliegos de cláusulas que sirvieron de base para esta contratación.

3.- El gasto fue autorizado por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de enero de 2.009, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2009.4.322.2270000, por importe de 14.609,77 euros, 2009.3.434.22700, por importe de 182.150,19 euros, 2009.6.461.2270000 por importe de 18.995,46 euros, y 2009.6.313.2270002 por importe de 210.647,07 euros.

Con respecto a los ejercicios 2010 y 2011 la autorización del gasto de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, según dispone el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.-Dar traslado del presente acuerdo a todos los candidatos o licitadores y publicarle en el perfil de contratante y en el B.O. de la Provincia, con indicación expresa de que contra el presente acuerdo de adjudicación provisional cabe

interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este acto en el citado Boletín, conforme a lo dispuesto en el art. 37.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

5.-Requerir al seleccionado para que en el plazo de quince días hábiles, presente la siguiente documentación, con la advertencia expresa de la obligación de concurrir a la firma del documento de formalización del contrato, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido elevada a definitiva:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Resguardo de garantía definitiva (Lote I:16.042,21 € y Lote II:15.808,02 €) y, en su caso, de la garantía complementaria exigida en el artículo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El acuerdo que antecede se adopta por mayoría de siete votos afirmativos del PSOE, registrándose una abstención de IU.

### **13.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rocío BLANCO CASTRO, del grupo municipal de IU**, formula los siguientes Ruegos y Preguntas, con la petición de que sean contestados por escrito:

- ❶ **Ruego:** En estos últimos meses son muchas las obras que se están realizando en nuestra ciudad, como pueden verse todos los días con solo pasear un poco por la ciudad de Palencia. La mayoría de ellas, por cierto, en el centro de la ciudad.

Hay sin embargo otras pequeñas obras, posiblemente mucho menos “vistosas” que las rotondas que inundan estos días la ciudad, pero quizás más necesarias para mejorar la calidad de vida de las vecinas y vecinos afectados. Nos referimos a los arreglos de espacios degradados que afean el entorno y contribuyen a que esa degradación vaya en aumento: cuanto en peor estado encontramos un lugar menos nos preocupamos de no ensuciar o contribuir a que aumente aún más ese deterioro.

Un ejemplo claro en nuestra ciudad de esos espacios urbanos que se van degradando con el paso del tiempo y transcurren años hasta que por fin se acuerda hacer algo para recuperarles para su uso y disfrute por la ciudadanía son los famosos espacios privados de uso público.

Es cierto que es difícil poner de acuerdo a todo un vecindario para llevar a cabo las necesarias obras de arreglo y mantenimiento de esos espacios, pero también lo es que cuando por fin se logra ese acuerdo es cuando suelen comenzar las dificultades: los presupuestos son altos para la mayoría de los bolsillos y las ayudas públicas escasas.

Uno de esos espacios privados de uso público que necesita una urgente rehabilitación es precisamente el que la Junta de Castilla y León construyó en la calle Francisco Vighi, en contra del criterio más racional del grupo político de I.U. que siempre defendimos que las viviendas sociales no deben hacinarse en un único espacio.

En el grupo municipal de I.U.-Los Verdes nos consta que la mancomunidad de vecinos propietaria de ese espacio se ha molestado en pedir presupuestos para el arreglo de lo esencial: baldosas rotas, techos que se caen, limpieza de pintadas, arreglo de las luces de la plaza y poco más. Presupuestos que siguen siendo muy altos para los ingresos que la mayoría de los habitantes de esta zona tienen. Sin embargo, es evidente que son conscientes del deterioro que ha sufrido esta plaza y tienen voluntad de arreglarla.

Es necesario por ello que desde el Ayuntamiento se haga un esfuerzo, mayor si cabe que el que se ha hecho en otros espacios privados de uso público cuyo arreglo también se ha subvencionado, más aún teniendo en cuenta que en esos edificios se prestan servicios públicos (Punto de Encuentro Familiar, Centro de Día para personas con discapacidad, etc.) que requieren al menos que los accesos a los mismos sean dignos.

Entendiendo que es precisamente en época de crisis cuando mayor sensibilidad social deben mostrar todas las administraciones públicas y por supuesto los



Ayuntamientos. Y entendiendo igualmente que es una cuestión de justicia social que no sólo nos gastemos el dinero público en arreglar los lugares más “visibles” de la ciudad sino que también en esos recónditos o más escondidos lugares hay que invertir para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, desde el grupo municipal de Izquierda Unida – Los Verdes presentamos el siguiente **Ruego:**

Que el Ayuntamiento haga un esfuerzo y subvencione al menos el 90 por ciento del coste total de las obras necesarias para dignificar el espacio libre de uso público existente en las viviendas sociales de la calle Francisco Vighí, poniéndose para ello en contacto con la Asociación de Vecinos de la Avenida Madrid y la mancomunidad de propietarios de esas viviendas de forma que cuanto antes, se pueda firmar el convenio para la realización de esas urgentes y necesarias obras de reparación.

*Hizo uso de la palabra el **Sr. Presidente** para responder al ruego formulado y dijo que de accederse a lo interesado, este Ayuntamiento sería el único que financiara el 90% del coste de unas obras como las pedidas. Que este Ayuntamiento, como es sabido, viene colaborando con los propietarios en el mantenimiento de los espacios privados de uso público y, al respecto, lo importante es determinar unos criterios objetivos que sirvan para regular esa colaboración, pues en Palencia, hay muchos espacios de ese tipo. También, añadió, se ha colaborado con otras Administraciones en ciertos proyectos o iniciativas. Que se está trabajando en ese asunto desde hace ya tiempo, si bien no se puede llegar a subvencionar el importe del 90% del coste, como se solicita. ¡Ojalá se pudiera!, señaló.*

**D. Julio López Díaz Teniente Alcalde y Delegado del Area de Hacienda** manifestó que se contaba con una cantidad de 60.000 €, sobre un presupuesto de la actuación de 120.000 €. Que los afectados iban a hablar con la Junta de Castilla y León para recabar su colaboración.

**D<sup>a</sup> Rocío Blanco Castro** indicó que la Junta había dicho que no, en estos momentos, aplazando su posible colaboración hasta que pasen 15 años, y señaló que se habían financiado ya actuaciones en otros casos como en el plaza Muñoz Bernal, por ejemplo.

**D. Heliodoro Gallego Cuesta** expuso que lo de la Plaza Muñoz Bernal no se sabía muy bien qué había sido y dijo que otro tanto había sucedido en el caso de Canónigo San Martín. Que lo normal ha sido colaborar con el 50%.

**D<sup>a</sup> Rocío Blanco Castro**, recordó que hay vecinos que no tienen nada, por lo que les va a resultar imposible colaborar.

**D. Heliodoro Gallego Cuesta** respondió que algo similar se ha producido en el Polígono y los afectados han hablado con la Junta de Castilla y León, que al parecer, les va a apoyar individualmente. Que la Junta de Castilla y León tiene posibilidades y recursos presupuestados que puede utilizar para eso.

**D. Julio López Díaz** añadió que el Ayuntamiento ha dicho que dispone de 60.000 € y si ellos presentan un proyecto con una presupuesto más bajo, podría incrementarse el porcentaje de la ayuda.

**D. Heliodoro Gallego Cuesta** reiteró que de accederse a lo solicitado este Ayuntamiento sería el primero en llegar hasta un 90% del coste.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Martín Serrano, Teniente de Alcalde y Delegado del Area de Bienestar Social**, indicó que hay cosas que se pueden hacer antes que otras.

**D. Heliodoro Gallego Cuesta** recordó que si los afectados lo plantean como deben ante la Junta de Castilla y León, tiene muchas posibilidades de ganar.

**D<sup>a</sup> Rocío Blanco Castro**, reiteró que la Junta les ha dicho que tiene que transcurrir 15 años y las ayudas serán individuales. Que los afectados que tienen recursos y pueden pagar, saben que les va a tocar poner más, para compensar lo que no pueden aportar los demás.

**D. Heliodoro Gallego Cuesta** expuso que sería un antecedente peligroso acceder a lo solicitado. Que, en consecuencia, deberían priorizarse las actuaciones y llevar a cabo, lo que sea más urgente. Recordó que la Junta de Castilla y León, ha comenzado a deshauciar por falta de pago, lo que ocasiona que todos los afectados acudan a los Ayuntamientos. Al parecer, existen ya bastantes casos. Incluso desde la propia Junta de Castilla y León les incitan a ir al Ayuntamiento respectivo. No se puede incentivar eso, pues el Ayuntamiento de Palencia no tiene capacidad, en estos momentos, para afrontarlo. El Ayuntamiento va a colaborar; hablará con ellos el Concejal Delegado de Hacienda y les explicará la situación, si bien resulta evidente que no se puede asumir el 90 % del coste, como se solicita en el ruego formulado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se declara levantada la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

Vº Bº  
EL ALCALDE.-